

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y
FERRETERÍA DE ACOMETIDA SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN EL SENA -2023"**
PROCESO N° ENDE-CDGE-R-2023-036

CONSIDERANDO:

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 4453 de 14 de enero de 2021 en su artículo 5 (INCORPORACIONES) incorpora el Artículo 83 BIS en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios:

Artículo 83 BIS.- (EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATÉGICAS)

I. Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrán realizar de manera directa sus procesos de contrataciones de bienes y servicios, destinados a cumplir con las actividades relacionadas directamente con su giro empresarial o de negocios.

Que, de acuerdo al Artículo 11, parágrafo II de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE (Tercera Versión), Sección VII Contratación Directa para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, Artículo 20 (Contratación Directa de Bienes y Servicios), señala que: "La MAE podrá designar como Responsable de Contratación Directa (RCD) a: Vicepresidente y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente Corporativo y/o Gerente de Proyectos y Mercados de Exportación y/o Jefe Unidad Administrativa y/o Jefes o Coordinadores de Unidades Ejecutoras de Proyectos".

Que, el artículo 21 del RE-SABS-EPNE de ENDE (Tercera Versión) establece:



"Artículo 21. (CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA)

*Mediante Decreto Supremo N° 29644 de fecha 16 de julio de 2008 se dispone la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE, como una Empresa Pública Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad. Asimismo, el artículo 3 parágrafo II, artículo 6 y 8 inciso a) y e) y el artículo 9, establecen que ENDE puede desarrollar **actividades de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica, así como la elaboración y ejecución de programas y proyectos, en el marco de desarrollo del sector eléctrico.**"*

El Decreto Supremo N° 0267, de 26 de agosto de 2009 establece que ENDE es una empresa de carácter corporativo, teniendo bajo su control todas las actividades de la cadena productiva energética por sí o a través de las empresas subsidiarias bajo su control, ya sean empresas públicas o empresas de economía mixta en las que tenga participación accionaria.

ACTIVIDADES DIRECTAS RELACIONADAS AL GIRO EMPRESARIAL DE ENDE:

- *La contratación de Bienes y Servicios relacionados a proyectos de inversión y pre inversión.*
- *La contratación de Bienes y Servicios destinados a la administración, operación y mantenimiento de las actividades de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica".*

Que, el artículo 10 (CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR) del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, establece: *"Es un proceso previo que se realiza para la contratación de bienes y servicios, por montos mayores o iguales a Bs.20.001 (Veinte mil uno 00/100 bolivianos) y que no estén comprendidos entre los casos establecidos en el Artículo precedente del presente manual!"*

Que, el numeral 2 del artículo señalado precedentemente, establece que: *"(...) el Documento de Requerimiento de Propuestas debe ser publicado en la página web de ENDE y alternativamente la difunde en otros medios de difusión y/o comunicación, y/o alternativamente se invita a potenciales proponentes".*

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-10/15-23 de 19 de octubre de 2023 vigente a partir de su publicación el 27 de octubre de 2023, se designó al Responsable de Contratación Directa - RCD de los procesos relacionados con el Giro Empresarial o de Negocios de ENDE, de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus Dependencias de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso de **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN EL SENA -2023"**.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-RCBJ-9/61-23 de 18 de septiembre de 2023, el Auxiliatura Tec. Administrativo Nivel I GOSE RCBJ SEN 1 vía el Analista Comercial y el Asistente Técnico I solicitó al Jefe Regional Cobija, la **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN EL SENA -2023"**.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-DOSE-10/6-23 de 23 de octubre de 2023, el Jefe de Área Comercial vía el Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicita al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía a.i., la contratación para actividades relacionadas directamente con el Giro



Empresarial o de Negocios - Contratación Directa Regular: **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN EL SENA - 2023"**, bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, en mérito al Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios y el Art. 21 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica, adjuntando a tal efecto:

- Términos de Referencia/Especificaciones Técnicas.
- Precio Referencial, debidamente respaldado.
- Certificación Presupuestaria – Certificación POA.
- Justificación de la contratación ENDE-IT-RCBJ-9/61-23.
- Registro en el PAC.
- Formulario C-1.

Que, el proceso fue publicada en la página web de ENDE, link: <https://www.ende.bo/nacional-internacional/vigentes> el 01 de noviembre de 2023 invitando a presentar propuestas para el proceso de **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN EL SENA -2023"**.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del Manual de Procedimiento y en función al Reglamento Específico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE, mediante Memorándum N° ENDE-ME-UTDI-11/4-23 de 08 de noviembre de 2023 se designó a la Comisión de Calificación.

Que, el 09 de noviembre de 2023, a la hora prevista, se procedió a la redacción del Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, donde se recibieron las siguientes propuestas:

Nº	Proponente	Ítem
1	MERCANTIL LEON S.R.L.	1, 2, 4, 5 y 6

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-11/3-23

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-11/3-23 de 15 de noviembre de 2023, la Comisión de Calificación informa respecto al Proceso de contratación de **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN EL SENA -2023"**, Proceso N° ENDE-CDGE-R-2023-036, al Responsable de Contratación Directa – RCD lo siguiente:

EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluida la verificación de los documentos, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determino si la propuesta presentada continua o se descalifica, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de las propuestas, utilizando el Formulario V-1.

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **MERCANTIL LEON S.R.L.**, no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión reservada, por tanto, queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación.



MÉTODO DE SELECCIÓN PRECIO EVALUADO MAS BAJO

Dando cumplimiento al Documento de Requerimiento de Propuestas, numeral **19.1.1 Determinación de la propuesta con el precio evaluado más bajo**, se seleccionó la propuesta con el menor valor, el cual corresponde al precio evaluado más bajo, en este caso la propuesta de la empresa **MERCANTIL LEON S.R.L.**

No existe error aritmético entre el valor leído de la propuesta con lo revisado; por tanto se procedió a la evaluación de la propuesta técnica de la empresa **MERCANTIL LEON S.R.L.**

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

De acuerdo a la evaluación de la propuesta económica y en cumplimiento al Documento de Requerimiento de Propuestas, numeral **19. 2 Evaluación de la Propuesta Técnica**, la comisión de calificación, procedió a la evaluación de la Propuesta Técnica contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-2.

ÍTEM 1: CONECTOR PARALELO DENTADO AISLADO

➤ **PROPONENTE MERCANTIL LEON S.R.L.**

Realizada la evaluación de la propuesta técnica, se verificó que la propuesta **Cumple** para el **Ítem 1; CONECTOR PARALELO DENTADO AISLADO RANGO: PRINCIPAL 16 hasta 150 mm2 DERIVADO 4 hasta 35 mm2** con los requisitos técnicos, administrativos, y económicos solicitadas en el Documento de Requerimiento de Propuestas.

ÍTEM 2: CABLE DUPLEX NRO. 6 AWG

➤ **PROPONENTE MERCANTIL LEON S.R.L.**

Realizada la evaluación de la propuesta técnica para el **Ítem 2, Cable Dúplex Nro, 6 AWG**, se verificó que la propuesta **NO Cumple** con los requisitos técnicos, solicitados en el Documento de Requerimiento de Propuestas, debido a que en las características físicas se requiere un conductor eléctrico de 4,7 mm, sin embargo el proponente **MERCANTIL LEON S.R.L.** oferta un diámetro inferior de 4,68 mm. de acuerdo con la fórmula Caída de Tensión, cuando la sección de un conductor aumenta, su resistencia disminuye, el efecto de la reactancia está más presente en la caída de tensión. Esto significa que a mayor diámetro de la sección transversal, menor será la Caída de Tensión; por tanto, mayor será la capacidad del conductor para permitir el flujo de corriente eléctrica.

Por tanto la propuesta de la empresa **MERCANTIL LEON S.R.L.**, se **descalifica**, dando cumplimiento al Documento de Requerimiento de Propuestas, numeral **9.2 Errores No Subsanables según Artículo 18 del Manual de Procedimientos** inciso a) *Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos establecidos en el Documento de Requerimiento de Propuestas, siempre y cuando los mismos no puedan ser subsanados.*

ÍTEM 4: CONECTOR PARALELO DE ALUMINO UN PERNO

➤ **PROPONENTE MERCANTIL LEON S.R.L.**



Realizada la evaluación de la propuesta técnica de la empresa **MERCANTIL LEÓN S.R.L.**, se verificó que la propuesta **Cumple** para el **Ítem 4 CONECTOR PARALELO DE ALUMINO UN PERNO** con los requisitos técnicos, administrativos, y económicos solicitadas en el Documento de Requerimiento de Propuestas DRP.

ÍTEM 5: TUERCA DE OJO 5/8"

➤ **PROPONENTE MERCANTIL LEON S.R.L.**

Realizada la evaluación de la propuesta técnica de la empresa **MERCANTIL LEÓN S.R.L.**, se verificó que la propuesta **cumple** con los requisitos técnicos, administrativos, y económicos solicitadas en el Documento de Requerimiento de Propuestas.

ÍTEM 6: MEDIDOR MONOFÁSICO ELECTRÓNICO

➤ **PROPONENTE MERCANTIL LEON S.R.L.**

Realizada la evaluación de la propuesta técnica de la empresa **MERCANTIL LEON S.R.L.**, se verificó que la propuesta **Cumple** para el **ÍTEM 6: MEDIDOR MONOFÁSICO ELECTRÓNICO**, con los requisitos técnicos, administrativos, y económicos solicitadas en el Documento de Requerimiento de Propuestas.

Concluyendo que la Comisión de Calificación en apego a la normativa en actual vigencia, ha procedido a evaluar las propuestas presentadas en función a sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el numeral 14. (COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS) del Manual de procedimientos aprobado mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-9/9-23 de fecha 19 de septiembre de 2023 y el Reglamento Específico Sistema de Administración de Bienes y Servicios - EPNE de ENDE (Tercera versión); por lo que recomiendan la **adjudicación** del proceso de contratación: **ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN EL SENA - 2023**, proceso: ENDE-CDGE-R-2023-036, de los ítems que cumplen con la documentación requerida y las características técnicas solicitadas dentro el Documento de Requerimiento de Propuestas.

POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa - RCD, en aplicación del Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en concordancia con lo establecido en la Sección VII, Artículo 21 párrafo IV (Procedimientos de Contratación Directa del Giro Empresarial) numeral 3 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica y en virtud a las facultades que le son designadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-10/15-23 de 19 de octubre de 2023, vigente a partir de su publicación el 27 de octubre de 2023;

RESUELVE:

Artículo Primero.- **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UTDI-11/3-23 de 15 de noviembre de 2023, y en mérito al mismo **ADJUDICAR**, el Proceso de Contratación de **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFASICOS Y FERRETERIA DE ACOMETIDA SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN EL SENA - 2023"**, PROCESO ENDE-CDGE-R-2023-036 de los siguientes ítems:



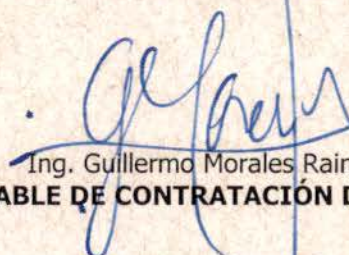
MERCANTIL LEON S.R.L							
Ítem	Descripción del bien	Unidad	Marca, Modelo y País de Origen	Cantidad	Precio unitario (Bs.)	Precio total (Bs.)	Plazo De Entrega (días calendario)
1	CONECTOR PARALELO DENTADO AISLADO RANGO: PRINCIPAL:16 hasta 150 mm2 DERIVADO: 4 hasta 35 mm2;	Pza.	INTELLI/CDP-120-35 País de Origen: Brasil	200	14,43	2.886,00	15 días
4	CONECTOR PARALELO DE ALUMINIO 1 PERNO RANGO DE CONDUCTORES. Principal: 6 hasta 1/0 Derivado: 6 hasta 1/0	Pza.	INTELLI/GPAL 44-1 País de Origen: Brasil	200	7,38	1.476,00	15 días
5	TUERCA DE OJO 5/8 "	Pza.	ROMAGNOLE/RE-014(R-1092) País de Origen: Brasil	200	12,60	2.520,00	15 días
6	MEDIDOR MONOFASICO ELECTRONICO	Pza.	ELETRA/CRONOS 6021-NG País de Origen: Brasil	200	95,00	19.000,00	15 días
Precio total						25.882,00	

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-9/5-23

Artículo segundo.- DECLARA DESIERTA, los siguientes ítems: **Ítem 2:** CABLE DUPLEX NRO.6 AWG, dando cumplimiento al numeral 11. del Documento de Requerimiento de Propuestas *inciso c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el Documento de Requerimiento de Propuestas aún después de solicitado la complementación y/o aclaración de la propuesta inicial* y el **Ítem 3:** MALLA PREFORMADA FIN DE LINEA NRO. 6 AWG, dando cumplimiento al numeral 11. del Documento de Requerimiento de Propuestas *inciso a) No se hubiera recibido ninguna propuesta;* del proceso ENDE-CDGE-R-2023-036: **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFASICOS Y FERRETERIA DE ACOMETIDA SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN EL SENA - 2023"**.

Artículo tercero.- Conforme a lo establecido en el Artículo 21 párrafo IV numeral 3 del RE-SABS-EPNE (Tercera versión), se instruye a la Unidad Administrativa solicite documentación para la formalización de la contratación.

Cochabamba, 23 de noviembre de 2023



Ing. Guillermo Morales Rainoff
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD

